



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Tambo, 16 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJJU-PJ

Sumilla: AGRADECER al doctor **JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ**, por su participación como **PONENTE** en el **Seminario Anual de Actualización Jurídica 2025**; evento académico organizado por la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"OBJECIONES COMO MECANISMO DE LITIGIO EN EL JUICIO ORAL"**, llevado a cabo el jueves 12 de junio del presente año.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Asimismo, resulta pertinente señalar que el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.

Cuarto.- Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 0120-2025-P-CSJJU/PJ, del 24 de enero del 2025, se designó la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2025 – 2026. Además, a través de la Resolución Administrativa N° 000240-2025-P-CSJJU-PJ, del 17 de febrero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo - 2025 de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el cual se programó para el presente año, entre otras actividades académicas, el **Seminario Anual de Actualización Jurídica 2025**, siendo el mes de junio dedicado al **Mes del Derecho Penal y Procesal Penal**. Este seminario





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

tiene como objetivo generar una reflexión entre los operadores jurídicos y participantes respecto de los desafíos que se presentan en las principales ramas del derecho, buscando fortalecer el conocimiento y las competencias de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- En ese sentido, la Comisión Distrital de Capacitación, ha previsto el día jueves 12 de junio del presente año, en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, la realización del evento académico “**OBJECIONES COMO MECANISMO DE LITIGIO EN EL JUICIO ORAL**”, cuya disertación estuvo a cargo del doctor **JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ**, quien es Abogado por la Universidad de San Martín de Porres, Magíster en Ciencias Penales por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Con estudios en Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

Sexto.- Estando a lo mencionado, este despacho de Presidencia de Corte expide la presente resolución, considerando pertinente agradecer y felicitar al doctor **JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ**, quien demostró en su condición de **PONENTE**, su elevada capacidad profesional y vasta experiencia en el tema desarrollado, lo que enriqueció el conocimiento de los asistentes y contribuyó al éxito del Seminario Anual de Actualización Jurídica 2025.

Séptimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ**, por su participación como **PONENTE** en el **Seminario Anual de Actualización Jurídica 2025**; evento académico organizado por la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema “**OBJECIONES COMO MECANISMO DE LITIGIO EN EL JUICIO ORAL**”, llevado a cabo el jueves 12 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Capacitación, Unidad de Asesoría Legal y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

